

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

**ACUERDO N° 282-STJSL-SA-2022.-** En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

**DIJERON:** Vista la renuncia del Dr. Mario Roberto Yllera al cargo de Secretario de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, aceptada por Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2022, a partir del 1 de septiembre de 2022, quien tenía a su cargo la realización de la autenticación de documentos que determina el art. 7 del Convenio sobre “Comunicación entre Tribunales de la República” (Ley 22.172) y la legalización de documentos, ambos en la referida Circunscripción Judicial, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de Usos y Practicas Judiciales -aprobado por Acuerdo N° 134/2018- y en el Anexo I punto I.E.4 del Acuerdo N° 373/2021, respectivamente.-

Que en el punto VII) del Acuerdo N° 86-STJSL-SA-2022 se determinó que, *“a partir del día 13 de abril de 2022, la Dra. ILEANA CLAUDIA EVRARD pasará a estar a cargo como Secretaria de Primera Instancia, en el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, de la tramitación del otorgamiento de las autorizaciones expresas de salida de NNyA del País y en la autorización previa de quién ejerza la representación legal de NNyA, exigida para viajes dentro del país, de las certificaciones y declaraciones juradas, que tenían asignadas los Juzgados de Paz Letrados por distintas normativas, las que actualmente están a cargo de las Secretarías de los Juzgados con competencia en lo Civil, conforme lo establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (art.110), arts. 26 y 27 del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 134/2018 y en el punto II D. 2 del anexo I del Acuerdo N° 373/2021”.-*

Que ante ello, dado que a la fecha en el Área de Despacho de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial se desempeña un solo Secretario de Cámara, es conveniente ampliar las funciones de la Dra. ILEANA CLAUDIA EVRARD previstas por Acuerdo N° 86-STJSL-SA-2022, asignando a la misma la autenticación de documentos que determina el art. 7 del Convenio sobre “Comunicación entre Tribunales de la República” (Ley 22.172) y la legalización de documentos a las que refiere la Ley N° V-0110-2004 a los fines de facilitar tales servicios a los habitantes de la Segunda Circunscripción Judicial y arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de esta medida.-

Por ello y facultades conferidas en el artículo 39 incs. 4, 6, 7 a y b, 20 y 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) AMPLIAR, a partir del 12 de octubre de 2022, las funciones de la Dra. ILEANA CLAUDIA EVRARD previstas por Acuerdo N° 86-STJSL-SA-2022, asignando también la autenticación de documentos que determina el art. 7 del Convenio sobre “Comunicación entre Tribunales de la República” (Ley 22.172) y la legalización de documentos a las que refiere la Ley N° V-0110-2004, en la Segunda Circunscripción Judicial, y DISPONER que en caso de ausencia u otro impedimento será subrogada automáticamente por el Dr. FRANCISCO ANTONIO MELLANO.-

II) DETERMINAR que, a partir del 12 de octubre de 2022, la agente ROSA VIRGINIA BOLOGNA (Prosecretaria del Escalafón Administrativo) prestará servicios en la Secretaría de Certificaciones y Legalizaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones como Responsable de la Unidad de Mandamientos y Notificaciones y de la recepción de Oficios, Mandamientos y Exhortos Ley 22.172 que ingresen por correspondencia (Acuerdo N° 111/2018, modif. por Acuerdos N° 882/2018 y 181/2021) de la Segunda Circunscripción Judicial.-

III) DISPONER que por Secretaría de Informática Judicial, Secretaría Contable y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial, según corresponda, se arbitren las medidas pertinentes para efectivizar lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a las factibilidades y conformidades informadas al respecto por la Jefa de la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la mencionada Circunscripción.-

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un día, y se comunique al Ministerio del Interior de la Nación y al Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 11913/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones internas correspondientes.-

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.*